

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/2717 *Delegación de atribuciones de Alcaldía.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda, se hace público para general conocimiento el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, que se transcribe literalmente a continuación:

Antecedentes de Hecho

En cumplimiento del Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Ayuntamiento de Úbeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido en el día de hoy, 15 de junio de 2019, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones del Alcalde a Concejales.

Fundamentos de Derecho

Esta Alcaldía, habiéndose constituido la nueva Corporación municipal en el día de hoy, y considerando la necesidad urgente de proceder a efectuar delegación de atribuciones en distintas Concejalías de este Ayuntamiento con el objeto de que no se produzca paralización alguna en la gestión municipal dado el volumen de trabajo actualmente existente, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, se considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda.

Resuelvo

Primero.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos

de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, de acuerdo con la definición funcional efectuada para cada Área o Materia y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE PATRIMONIO, HACIENDA Y PERSONAL

Titular: Concejál D. Javier Gámez Mora

a) Esta Delegación en lo relativo a Hacienda comprenderá las siguientes facultades:

- La aprobación de las facturas, autorizaciones, compromisos, reconocimientos de obligación y ordenación de pagos de carácter presupuestario y no presupuestario-
- La ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos.
- La constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija.
- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.
- Resolución de instancias en relación con tributos municipales y precios públicos
- Anulación de oficio de valores, previas las solemnidades legales y sin perjuicio de la competencia del Pleno al efecto.
- Devolución de ingresos indebidos.
- Devolución de fianzas, excepto las prestadas por motivos contractuales que corresponden a otros órganos municipales.
- Aprobación de Padrones de tributos y precios públicos.
- Resoluciones sobre caducidad de concesiones sepulturales y autorización para la transmisión de las mismas en los supuestos permitidos por la Ordenanza Municipal del Servicio de Cementerio.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia tributaria.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) En lo relativo a Patrimonio comprenderá las siguientes facultades:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de Subasta, Concursos y Procedimientos Negociados en los expedientes de contratación pública con

excepción de los referidos a obras municipales.

- Licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.

- Asistencia y firma de las Actas de Ocupación.

- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

c) Esta Delegación en lo relativo a Personal y sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal que compete a esta Alcaldía, comprenderá la resolución de los asuntos a la administración ordinaria de personal y concretamente sobre:

- Las comunicaciones de convocatorias públicas.

- Los oficios y comunicaciones a las administraciones y demás organismos públicos.

- Cartas de preaviso de cese de relaciones laborales.

- Visado de toda clase de certificados.

- Firmas de los certificados de I.R.P.F.

- La firma de licencias, permisos y vacaciones del personal.

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes de contratación de personal laboral y la formalización de los contratos pertinentes.

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario, con excepción de las resoluciones que supongan separación del Servicio de funcionarios o despido de personal laboral.

- La presidencia de las Mesas de Negociación, de la Comisión Paritaria y del Comité de Seguridad y Salud.

- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Titular: Concejál D. Javier Gámez Mora

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que

comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y CENTRO HISTÓRICO

Titular: Concejala D^a María del Carmen García Martínez

a) Esta Delegación en lo relativo a Urbanismo comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras mayores y menores.
- Ordenes de ejecución, expedientes de ruina, paralizaciones de obras.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Las autorizaciones temporales para ocupar la vía pública con vallas, puntales, grúas o andamios.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) Esta Delegación en lo relativo a Obras comprenderá las siguientes facultades:

- La ejecución de las obras pertinentes, con excepción de su contratación que sigue en poder de la Alcaldía.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación en los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

c) Esta Delegación en lo relativo a Vivienda comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

d) Esta Delegación en lo relativo a Centro Histórico comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre

las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA

Titular: Concejales D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación con respecto al Área de Seguridad Ciudadana comprenderá los servicios de Extinción de Incendios, Protección Civil y Policía Local.

b) Con respecto al Área de Movilidad Urbana comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracciones que se instruyan, de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales, en su ámbito competencial.
- La facultad de concesión de licencias de vehículos de servicios públicos de taxis, así como la renovación, revocación y transmisión de estas licencias.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Titular: Concejales D. Jerónimo García Ruiz

a) Esta Delegación en lo relativo a Mantenimiento de Infraestructuras se encargará de:

- Mantenimiento y conservación de la ciudad, estética mobiliaria, mobiliario urbano.
- Parques y jardines
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, así como limpieza de colegios, edificios y dependencia municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de la Vía Pública, así como alcantarillado y saneamientos municipales, a través de la modalidad de gestión de los servicios públicos.
- El mantenimiento de los colegios y edificios municipales.
- Alumbrado Público.
- Parque Móvil.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) Dentro de la Delegación de Servicios Municipales comprenderá los servicios de Cementerio Municipal y de Salud Laboral y en general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE FIESTAS

Titular: Concejál D. Jerónimo García Ruiz

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Titular: Concejál D^a. Natalia María Pérez Merino

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE

Titular: Concejál D^a. Natalia María Pérez Merino

a) Esta Delegación en lo relativo al Área de Actividades se encargará de:

- La concesión de las licencias de apertura de establecimientos y de actividades, cambios de titularidad.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) Respecto al Área de Medio Ambiente:

- Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que

se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE COMERCIO, INDUSTRIA, EMPRESA Y ARTESANÍAS

Titular: Concejál D. José Luis Madueño Bustos

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Titular: Concejál D^a. Elena Rodríguez García

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES E INFORMACIÓN CIUDADANA

Titular: Concejál D. Francisco Javier Lozano Blanco

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados y la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones que se instruyan de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PEDANÍAS

Titular: Concejál D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Titular: Concejál D. Juan Ramón Martos Expósito

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que

comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE MUJER, SALUD Y CONSUMO

Titular: Concejales D^a. Josefa Chinchilla Ruiz

a) Esta Delegación en lo relativo a Salud y Consumo comprenderá las siguientes facultades:

- Autorizaciones de vertidos a la red de saneamiento municipal, siempre que no se hayan concedido al inicio de la actividad.
- Autorizaciones de recogida, almacenamiento y transporte de residuos urbanos o asimilables a urbanos y considerados no peligrosos.
- Autorizaciones para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Autorización de inscripción de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.
- La incoación, tramitación y resolución de expedientes por infracción en materias de su competencia a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial.
- En general la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados.

b) Respecto al Área de Mujer:

Comprenderá la dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, que comportará, tanto las facultades de iniciativa, informe, propuesta, inspección, dirección y gestión del Área o Materia /as correspondiente/s, incluida la firma de cuantos actos de trámite, así como, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dictados únicamente sobre las facultades incluidas en la presente resolución y que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Segundo.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Tercero.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.3 del ROFAU estas delegaciones requerirán para ser eficaces su aceptación por parte del o de la Concejal. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el o la Concejal no presenta ante el Alcalde o la Alcaldesa una renuncia expresa a la misma.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- Comunicar el nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Séptimo.- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

Úbeda, a 17 de junio de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.